

el impuesto sobre la renta: nuevas tarifas

El impuesto sobre la Renta y con él la progresividad impositiva, es aún condensado en nuestro país o padecer serias victimas que parecen agudizarse en los últimos meses. Siempre que se ha sometido el impuesto a cualquier proyecto de reforma ha cundido la alarma entre los posibles y más calificados contribuyentes, que tras ligeras tomas de contacto anulan la más mínima progresión del tributo.

La historia se remonta al nacimiento de la sociedad industrial. Las dificultades que atraviesa su establecimiento difícilmente pueden enmascararse. Tan sólo diremos que hasta 1932 no tendría lugar su implantación definitiva. Es entonces un impuesto complementario, cuya recaudación cubre más el Estado que los ingresos que revierte. Lo que había sido una hábil y costosa victoria electoral y, posteriormente parlamentaria, no pasó de ser un intento fallido que apenas tuvo tiempo para presentarse en sociedad.

A partir de 1940, y a pesar de la creación de un flamante Registro de Rentas y Patrimonios, el impuesto personal sobre la Renta se desliza en un callejón sin salida para hundirse en la más importante crisis de su historia. Se generaliza la evasión y el fraude fiscal, hasta terminar desapareciendo por la puerta trasera sin demasiados miramientos.

En 1954, el impuesto regresa del exilio. Por aquellos años, el número de contribuyentes que satisfacen ingresos a la Hacienda Pública, con base imponible superior a un millón de pesetas anuales, es sólo de 232. En 1960 ya serán 450 el número de millonarios. En 1961 —último dato conocido— se inicia la expansión económica pero, de manera incomprensible, el número de millonarios desciende a 383... El cuadro es grave, define escandalosamente a nuestra sociedad industrial y sobren todo clase de comentaristas.

La ley de 11 de junio de 1964 representa un giro importante en la configuración del impuesto. A pesar de ello, el impuesto sigue atravesando una situación crítica, que se refleja en el volumen de los ingresos recaudados y en el número de contribuyentes. El cuadro que recogemos a continuación no puede ser más significativo:

Años	Impuestos sobre la renta	Ingresos presupuestarios	%
1960	1.078	72.651	1.4
1961	1.116	81.006	1.3
1962	1.326	94.949	1.3
1963	1.401	109.194	1.2
1964	1.792	125.830	1.4
1965	1.798	149.000	1.2

Recientemente, la cuestión vuelve a plantearse. En las Cortes se discute el proyecto de Ley sobre el impuesto sobre la Renta. En él se introduce una serie de modificaciones, entre las cuales destaca una nueva escala de tarifas que, como saben nuestros lectores, son las que atribuyen al impuesto su carácter progresivo. Entre 100.000 y 200.000 pesetas el tipo impositivo es del 18,2 por 100; entre 200.000 y 300.000, el 20,6 por 100... entre 1.300.000 y 1.600.000, el 56,1 por 100.

En un reciente debate se ha manifestado lo siguiente: «Esta progresividad perjudicará el trabajo de las personas más capacitadas, ya que de lugar a que en las rentas bajas los contribuyentes incrementen su trabajo para compensar la pérdida que le supone la detacción del impuesto; pero en las rentas salariales del nivel que en este supuesto se contemplan, sucede el efecto contrario, es decir, que la persona que va gravada su renta con un impuesto que considera excesivo, prefiere dejar de trabajar y dedicarse al ocio», lo cual, a nuestro modo de ver, constituye una argumentación sofística.

En otros países occidentales, donde el impuesto sobre la Renta ha tenido que superar notables dificultades, se cuenta con un impuesto personal de carácter progresivo, firmemente instalado en el contexto de sus respectivas legislaciones fiscales. Tal es el caso de Francia, donde el 36 por 100 de los ingresos públicos provienen de la imposición personal sobre la Renta. En Bélgica, el 42 por 100; en Italia, el 23 por 100; en U. S. A., el 50 por 100; en Alemania federal, el 50 por 100... En España, el 1,2 por 100.

Como ya hemos señalado, en otras ocasiones, la falta de equidad en nuestro sistema fiscal se deduce de su escasa progresividad impositiva. Pero ello no es todo. Con el sistema actualmente en vigor, a pesar de su escasa progresividad, podrían obtenerse resultados más satisfactorios. Si no se obtienen es porque el fraude fiscal está generalizado, especialmente cuando se superan determinados niveles de renta. Se produce el hecho paradójico de que un afortunado poseedor de «Seis 600», está más expuesto ante la Hacienda que el hábil especulador de terrenos, o el Consejero de Administración, que pueden contar con asesores competentes.

Por ello no tenemos demasiadas esperanzas puestas en las nuevas tarifas, que incluso pueden contribuir a la expansión del fraude fiscal. Una vez más, insistimos: las medidas de carácter parcial, dirigidas a resolver los ocultantes problemas de la economía española, no son eficaces, sino van acompañadas de soluciones generales aplicables al conjunto del sistema económico.

ARTURO LOPEZ MUÑOZ



—Habrá sido en un restaurante de segunda.



...El productor cogió su salario y se compró una gallinita. La gallinita puso huevos y el productor los vendió. Con lo que sacó de los huevos se compró una vaquita. Ordeñó la vaquita y vendió la leche. Con el dinero de la leche se compró otras vaquitas que dieron más leche y que el productor vendió también en el mercado. Y así, hasta que suspendió pagos por no haber podido pagar todas las letras que había firmado.